



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICION SE-CFJ N° 210/17**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2017

**VISTO:**

La ley 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 17/13 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de realización de la actividad **“Taller Teórico Práctico sobre el Código Civil y Comercial de la Nación: Contrato de servicios y de obra”**, con transmisión por videoconferencia para la escuelas de REFLEJAR, fue aprobada por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario designar capacitador, fijar la fecha de la actividad y determinar el lugar donde se desarrollará la misma.

Que la tarea de capacitación en actividad indicada estará a cargo del suscripto.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo de designación del suscripto y que fije fechas, horarios y lugar de realización de la actividad referida.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: **“Taller Teórico Práctico sobre el Código Civil y Comercial de la Nación: Contrato de servicios y de obra”**, con transmisión por videoconferencia a través de las restantes escuelas de REFLEJAR, el día 27 de septiembre de 2017 de 15:00 a 18:00hs. en el Aula de Capacitación N° 1 del Centro de Formación Judicial de Bolívar 177, 2º piso, C.A.B.A, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Establécese que el suscripto participará como capacitador *ad honorem* en la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio

Público; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 204/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

AHM



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICION SE-CFJ N° 210/17**

**ANEXO I: "TALLER TEÓRICO PRÁCTICO SOBRE EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS Y DE OBRA"**

**OBJETIVO GENERAL:**

Considerar las reformas introducidas por la Ley 26994 y las disposiciones que admiten más de una interpretación.

Analizar los fallos dictados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26994.

**CONTENIDOS:**

- 1.- CAPACIDAD
- 2.- INSTRUMENTOS PARTICULARES NO FIRMADOS
- 3.- MANDATO
- 4.- LOCACIÓN
- 5.- CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS
- 6.- PROPIEDAD HORIZONTAL
- 7.- USUCAPION
- 8.- LÍMITES AL DOMINIO
- 9.- FIDEICOMISO
- 10.- RESPONSABILIDAD
- 11.- DERECHOS REALES: RELACIONES DE PODER
- 12.- HIPOTECA
- 13.- SUCESIONES